



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN 1803 2025**

**"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2016002130003 denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, CARIBE".**

**EL SECRETARIO DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

*En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2016002130003, denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, CARIBE, así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

| Número Acuerdo | Fecha Acuerdo | Ocad                    | Tipo Acuerdo          |
|----------------|---------------|-------------------------|-----------------------|
| 3              | 21/10/16      | DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | Acuerdo de Aprobación |

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN 1803 2025

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2016002130003 denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, CARIBE".

Que mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

| Fecha Acto Administrativo | Número Acto Administrativo | Rubro                                                                                                                    | Fuente                | Valor Incorporado |
|---------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| 10/03/17                  | N/A                        | 14.01.A.10.02 construcción de red de media y baja tensión en el corregimiento de Mampujan, María la baja, Bolívar,caribe | Asignaciones Directas | 1.013.723.827,79  |
| Total                     |                            |                                                                                                                          |                       | 1.013.723.827,79  |

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

|   | DESCRIPCION                               | Valor            | % del Valor aprobado |
|---|-------------------------------------------|------------------|----------------------|
| 1 | Valor del proyecto                        | 1.013.723.827,79 | 100,00               |
| 2 | Girado (fondos o transferencias)          | 0,00             | 0,00                 |
| 3 | Contratado                                | 1.013.418.995,35 | 99,97                |
| 4 | Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)   | 1.013.412.994,82 | 99,97                |
| 5 | Pago a contratistas                       | 1.013.412.994,82 | 99,97                |
| 6 | SalDOS no ejecutados a reintegrar (2 - 4) | 0,00             | 0,00                 |
| 7 | SalDOS no ejecutados reintegrados         | 0,00             | 0,00                 |

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

| Avance físico | Avance financiero |
|---------------|-------------------|
| 100,00        | 99,97             |

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:

|                      | Fecha Inicio | Fecha Final | Plazo (meses) |
|----------------------|--------------|-------------|---------------|
| Programación Inicial | 01/09/17     | 01/09/17    | 0             |
| Programación Inicial | 01/10/17     | 01/10/17    | 0             |
| Programación Inicial | 01/11/17     | 01/11/17    | 0             |
| Programación Actual  | 01/11/17     | 01/11/17    | 0             |
| Programación Actual  | 01/01/18     | 01/01/18    | 0             |
| Programación Actual  | 01/02/18     | 01/02/18    | 0             |
| Programación Actual  | 01/02/19     | 01/02/19    | 0             |
| Programación Actual  | 01/04/19     | 01/04/19    | 0             |
| Programación Actual  | 01/08/19     | 01/08/19    | 0             |
| Programación Actual  | 01/09/19     | 01/09/19    | 0             |
| Ejecución            | 01/11/17     | 01/11/17    | 0             |
| Ejecución            | 01/01/18     | 01/01/18    | 0             |
| Ejecución            | 01/02/18     | 01/02/18    | 0             |
| Ejecución            | 01/02/19     | 01/02/19    | 0             |



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN 1803 2025

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2016002130003 denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, CARIBE".

|           | Fecha Inicio | Fecha Final | Plazo (meses) |
|-----------|--------------|-------------|---------------|
| Ejecución | 01/04/19     | 01/04/19    | 0             |
| Ejecución | 01/09/19     | 01/09/19    | 0             |

El proyecto presento una ampliación de ( 6 ) meses correspondiente al 200,00 % del plazo inicial aprobado (sin ajustes).

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

| Indicador de Producto                         | Año Inicial Meta | Año Final Meta | Valor Meta | Valor Ejecutado | % Ejecución |
|-----------------------------------------------|------------------|----------------|------------|-----------------|-------------|
| Lineas De Distribucion De Energia Construidas | 2017             | 2017           | 1,14       | 1,14            | 100,00      |

Que el proyecto de inversión SI ☒ NO ☐ ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- Formulación:
- Planeación:
- Ejecución:
- Cierre:

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**Artículo 1.** Cerrar el proyecto BPIN No 2016002130003, denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA Tensión EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, CARIBE , financiado con recursos de (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTeI, etc) del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

**Artículo 2.** Declarar que NO existe(n) saldo(s) pendiente(s) a reintegrar para el proyecto. O: Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por (asignaciones



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN 1803 2025**

**"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2016002130003 denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSÍÓN EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, CARIBE".**

directas, FDR, FCP, FCTeI, etc) el valor no ejecutado correspondiente a \$ 0,00 y/o rendimientos financieros por valor de \$\_\_\_\_\_

**Artículo 3.** Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

**Artículo 4.** Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco, Bolívar a los 23 días de mayo de 2025

  
-----  
**ENILSE YULIETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA**